



ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN
RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE NIEGA UNA SOLICITUD DE LICENCIA DE SUBDIVISION MODALIDAD SUBDIVISION RURAL"

272
RESOLUCIÓN No. NEG..... DE 2019

(.....10.6.MAY...2019)

"POR LA CUAL SE NIEGA UNA SOLICITUD DE SUBDIVISION, MODALIDAD SUBDIVISION RURAL"

El Secretario de Planeación del Municipio de Cajicá, Cundinamarca, en uso de sus facultades en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997, Decreto 1077 de 2015, (el Decreto 1469 de 2010) y el Acuerdo 16 de 2014 y

CONSIDERANDO

Que con fecha **23 de noviembre de 2018**, el arquitecto **ARMANDO ESCOBAR CASTRO**, identificado con cédula de Ciudadanía No. **79.186.593** de Cajicá y matrícula profesional **A25031999-79186593**, obrando en nombre de los propietarios, en calidad de apoderado radica ante este despacho la solicitud de **LICENCIA DE SUBDIVISION MODALIDAD SUBDIVISION RURAL**, bajo el número **25126-0-18-0564**, respecto del predio ubicado en la **VEREDA CANELON LOTE 1** identificado con matrícula inmobiliaria N° **176-156956** y número catastral **00-00-0005-4411-000**, propiedad de **MARIELA CANASTERO CLAVIJO** identificada con cedula de ciudadanía No. **20.421.735** de Cajicá.

Que según el Acuerdo 16 del 27 de diciembre de 2014, "Por el cual se adopta la revisión general del Plan Básico de Ordenamiento Territorial del Municipio de Cajicá, adoptado mediante el Acuerdo No. 08 de 2000 y modificado por los Acuerdos Municipales 009 de 2002, 007 de 2004, 21 de 2008", el proyecto se encuentra en suelo **RURAL - CORREDOR VIAL SUBURBANO DE PRIMER ORDEN**.

Que de acuerdo al uso del suelo consagrado en el Acuerdo 16 de 2014 PBOT del Municipio de Cajicá, no es procedente efectuar la subdivisión del predio, ya que no cumple con lo establecido en el artículo 136 del Acuerdo 16 de 2014 que señala:

Artículo 136. REGLAS PARA LA SUBDIVISIÓN EN SUELO RURAL SUBURBANO. En los proyectos de parcelación en suelo rural suburbano, se aplicarán las siguientes reglas para la subdivisión, respecto del área neta parcelable, según el área de actividad:

Parágrafo Segundo: Para los predios con formación catastral menores a 2000 m2 y que hayan sido formados antes del 31 de diciembre de 2013, se permitirá por una única vez la subdivisión de los mismos en lotes resultantes de mínimo 300 m2, garantizando la accesibilidad a cada una de las unidades resultantes a vía pública, constituyendo accesos de mínimo 4 ml de ancho.

Que de acuerdo con la norma citada y teniendo en cuenta que el predio objeto de la solicitud fue conformado mediante **ESCRITURA No. 0610 DE FECHA 29 DE JULIO DE 2016**, este no cumple con el periodo de conformación del predio que permita ser objeto de subdivisión, motivo por el cual se procederá a negar la solicitud de licencia presentada.



Alcaldía Municipal de
Cajicá

CAJICÁ, NUESTRO COMPROMISO

Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - (57+1) 8837077 PBX (57+1) 8795356 -

Dirección: Calle 2 No. 4-07 CAJICA - CUNDINAMARCA - COLOMBIA Código postal: 250240



GP-CER427821



CO-SC-CER427820





ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ

SECRETARÍA DE PLANEACION
RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE NEGIA UNA SOLICITUD DE LICENCIA DE SUBDIVISION MODALIDAD SUBDIVISION RURAL"

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: NEGAR LA SOLICITUD DE LICENCIA DE SUBDIVISION MODALIDAD SUBDIVISION RURAL, bajo el número 25126-0-18-0564, respecto del predio ubicado en la VEREDA CANELON LOTE 1 identificado con matrícula inmobiliaria N° 176-156956 y número catastral 00-00-0005-4411-000, propiedad de MARIELA CANASTERO CLAVIJO identificada con cedula de ciudadanía No. 20.421.735 de Cajicá.

ARTICULO SEGUNDO: La presente Resolución será notificada personalmente al solicitante, en caso de no poder realizarse la notificación personal se procederá a realizarla por Aviso de conformidad el Artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente Resolución proceden los recursos de reposición, ante el Secretario de Planeación y el de apelación ante el Alcalde Municipal, en los términos del C.P.A: y C.A. Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Cajicá, a los 06 MAY 2019

[Handwritten Signature]
ARQ. LUIS FRANCISCO CUERVO ULLOA
Secretario de Planeación

REVISO: ARQ JUAN CAMILO JURADO ZAMORA
DIRECTOR DE DESARROLLO TERRITORIAL
REVISO: DOC SAUL DAVID LONDOÑO
ASESOR JURÍDICO EXTERNO
PROYECTÓ: ARQ. CAMILO MORENO
PROFESIONAL UNIVERSITARIO.

SECRETARÍA DE PLANEACION
MUNICIPIO DE CAJICÁ
NOTIFICACION PERSONAL

Cajicá a los 16 días de Mayo de 2019.
Notifiqué personalmente el (la) Res- 272/2019
de fecha: 06/Mayo/2019 al Señor (a) _____
Armando Escobar Castro
Identificado (a) con C.C. 79.186.593 de: Cajicá
Impuesto firma del notificado: *[Handwritten Signature]*
Impuesto firma del funcionario que notifica *[Handwritten Signature]*



GP-CER427821



CO-SC-CER427820



Alcaldía Municipal de Cajicá

CAJICÁ, NUESTRO COMPROMISO